

Tema 34. Normativa propia del municipio de Arona: Regulación de la convivencia. Protección y tenencia de animales de compañía. Regulación y licencias de actividades. Normativa de urbanismo y de obras.

Segundo. Convocar el procedimiento de referencia.

Tercero. Publicar las bases, así como la respectiva convocatoria, de conformidad con lo establecido en las mismas.

Cuarto. Facultar a la Sra. Concejala Delegada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo del presente acuerdo.

Quinto. Notificar a la Junta de Personal para su conocimiento.

Arona, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS,
Raquel García García.

BREÑA ALTA

ANUNCIO

1258

124510

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de 22 de abril de 2022, por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://brenaalta.sedelectronica.es>)

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villa de Breña Alta, a veintidós de abril de dos mil veintidós.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo.

EL PINAR DE EL HIERRO

ANUNCIO

1259

123247

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, con fecha 13 de abril de 2022, ha dictado el Decreto número 2022/240, cuyo contenido es del siguiente tenor literal: